

Dr. Isaac G. Edwards. La Paz.

DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS

A LOS ALUMNOS DE LAS

ESQUELAS MUNICIPALES

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL

Sr. Federico N. Bustillos

Munícipe encargado de la Comisión de Instrucción.

Sucre, Diciembre de 1902.

Imprenta «Bolívar» de M. Pizarro

Calle 11 (Bustillos) N^o. 15 y 17

01480

2958

DISCURSO

PRONUNCIADO POR EL

Sr. Federico N. Bustillos

Munícipe encargado de la Comisión de Instrucción.



SEÑOR PRESIDENTE.

SEÑORAS Y SEÑORES:

El H. Concejo Municipal, por órgano de su Presidente, invitó á los padres de familia, vecinos notables y funcionarios públicos á este sencillo pero importante acto de la distribución de premios á los alumnos sobresalientes de las escuelas municipales, con el propósito de darle la solemnidad que merece. Las señoras y los caballeros concurrentes honran á la corporación invitante, realzan con su presencia la modestia del acto escolar, dan una prueba de su republicanismo, mereciendo, justamente, un aplauso y un voto de gracias. Esta manifestación sería inoficiosa, si no viniese impuesta por el deber al frente de la indolencia pública, de la indiferencia de los unos y del desdén de los otros, tratándose solo de maestros de escuela y de enseñanza popular. Por eso, hago resaltar el contraste como ejemplo muy influyente y como lección muy aprovechable.

Cumplido este deber de estricta cortesía y de franqueza republicana, juzgo, señores, que en un acto escolar es muy natural dedicar siquiera breves reflexiones á la instrucción pública, en general, y á la instrucción primaria, en particular, concretándolas á la que se dá en las escuelas municipales de esta Capital.

La instrucción pública de Bolivia en su desarrollo evolutivo presenta, á mi juicio, cuatro períodos claramente definidos. El primero comienza en 1825 y acaba en 1845; el segundo vá del 45 al 74; el tercero del 74 al 95; el cuarto del 95 al presente. A grandes rasgos trataré de caracterizarlos.

Nunca es tarde para admirar al genio, ni para ren-

dir justo homenaje al talento. Digo esto á propósito del supremo decreto de 11 de diciembre de 1825, dictado en esta capital por el Libertador Simón Bolívar y refrendado por su Secretario general Felipe Santiago Estenós.

En ese supremo decreto, expedido entre los primeros albores de la República de Bolivia, está la sabia y fecunda iniciativa, que, aun en el día, no es una realidad plenamente satisfactoria.—Sus fundamentos son tan sólidos como profundos. Aquí los tenemos: el primer deber del gobierno es dar educación al pueblo;—esta educación debe ser uniforme y general;—los establecimientos de instrucción deben ponerse de acuerdo con las leyes del Estado;—la salud de una República depende de la moral que por la educación adquieren los ciudadanos en la infancia.—Sus disposiciones, aunque generales, abarcan todo el ramo de instrucción; la definen, clasifican y dotan de fondos propios. Sobre esta iniciativa, á la que no debió ser extraño el esclarecido genio del Gran Mariscal de Ayacucho y la ilustración de su colaborador don Facundo Infante; sobre esta iniciativa, repito, é inspirándose en ella, á no dudarlo, el Congreso Constituyente sancionó la Ley de 9 de enero de 1827, que es la primera en su género. Esta ley puede considerarse como la fundamental en materia de instrucción. Establece el plan de enseñanza, crea escuelas primarias, secundarias y centrales; colegios de ciencias y artes, un instituto nacional, sociedades literarias y maestranzas de artes y oficios; contiene trascendentales disposiciones, y entre éstas una que llama mucho la atención—declarando libre el aprendizaje y la enseñanza de cualquiera de las facultades indicadas en la misma ley.—Esta y su reglamento de 28 de octubre del mismo año 27, han servido de únicos fundamentos á la instrucción y con resultados provechosos; pues bajo su imperio se formaron y brillaron los primeros republicanos esclarecidos que han honrado á Bolivia.

Durante los veinte años que comprende el primer período, que podría llamársele de *iniciación*, aparecen el Supremo decreto de 24 de Marzo de 1832, que fija el estatuto para el régimen de la Universidad mayor de San Andrés de La Paz de Ayacucho, exclusivamente, y el Supremo decreto de 9 de julio de 1838, debido á la ilustración del Ministro General Andrés María Torrico, en el que reglamenta la instrucción primaria, las escuelas normales, y señala los fondos para su sostenimiento; decreto reglamentario este último, que tuvo poca vida y escaso éxito.

El país había avanzado algo en su carrera democrática-republicana; sus necesidades de cultura intelectual habían aumentado; los establecimientos de instrucción pública demandaban serias reformas. A satisfacer este reclamo nacional se presentó el doctor Tomás Frias, Ministro de Instrucción pública, y expidió el decreto orgánico de Universidades de 15 de agosto de 1845, que es obra digna de su autor y casi perfecta para su época, y el decreto orgánico de colegios de 15 de octubre del mismo año, que complementa al anterior. Así quedó organizada la instrucción en todos sus grados, fijados el plan de estudios y los programas, precisados el régimen disciplinario y económico, establecida la organización escolar, y potentizada la armonía en el sistema general de instrucción pública. A pesar de sus deficiencias, propias más bien de la época y de las ideas dominantes sobre sistemas y métodos de enseñanza, el Estatuto Frias, que así suele distinguirse, fué sin duda alguna un paso avanzado en la carrera de la instrucción pública. Ese Estatuto ha servido de guía á universidades y colegios, de los que han salido instruidas y educadas algunas generaciones y los ciudadanos notables que han figurado y figuran aun en distintas gerarquías en servicio de la República.—Ese Estatuto, durante su vigencia de 29 años, puede decirse que caracterizó el segundo período de la instrucción pública, imprimiéndole el sello de la *organización*.

Dentro de este período, aparece el Estatuto de 16 de julio de 1868, elaborado por el doctor Angel Remigio Revollo, Ministro de Instrucción pública en el gobierno del general Mariano Melgarejo.—Dicho Estatuto, casi completa legislación escolar y con notables mejoras y reformas, bien podía haber servido de base firme para el futuro desarrollo progresivo de la enseñanza pública; pero cayó y desapareció entre el estrepitoso ruido político-nacional y el derrumbamiento de los alcázares de la tiranía, que produjo la caída de Melgarejo.

En la rápida excursión realizada, llegamos, señores, al año 1872, memorable por la importante é *innovadora* Ley de 22 de noviembre, que estableció la enseñanza libre en todos sus grados; declaró que el Estado no protege más que la instrucción primaria, dándola gratuita y obligatoria; entregó la administración de los fondos de instrucción primaria á las Municipalidades, con facultad para intervenir en el arreglo y dirección de las escuelas; promovió la institución, como establecimientos nacionales, de una escuela normal para cada sexo, escuelas

especiales de artes y oficios y de ciencias aplicadas á la industria, y una escuela de medicina; estatuyó que la instrucción secundaria y superior, quedan libradas á las empresas y esfuerzos particulares, con excepción en las capitales de departamento donde no puedan establecerse liceos particulares, caso en el que el Estado sostendrá la instrucción secundaria; definió, en fin, que la enseñanza de las ciencias eclesiásticas, se deja á la dirección y cuidado de los Diocesanos. Sobre estos principios fundamentales, radicalmente *reformistas*, y las bases fijadas por la misma Ley que anoto, el gobierno de Adolfo Ballivian, siendo Ministro de Instrucción pública el doctor Daniel Calvo, dictó el Estatuto general de 15 de enero de 1874, que aun está vigente en muchas de sus principales prescripciones.

Dar una opinión concreta sobre el espíritu, tendencias y resultados, experimentalmente comprobados, de la Ley de libre enseñanza en Bolivia y su Estatuto reglamentario, asunto nacional que ha motivado serias controversias, no me parece fácil, ni oportuno el momento en que hablo; me basta señalar su trascendental importancia y los nuevos rumbos dados á la instrucción pública en Bolivia.

Al influjo de esa Ley y bajo el imperio de ese Estatuto, salvo modificaciones secundarias, la juventud boliviana ha concurrido á las aulas docentes durante diez y ocho años. Los frutos cosechados parece que no han sido muy abundantes, ni bien sazonados. El juicio crítico-histórico aún no está formado; pero se formará y pronunciará.

En este estado, el Congreso Nacional, casi de improviso, exabruptamente, sancionó y el Ejecutivo promulgó la ley de 12 de octubre de 1892, concebida toda ella en esta breve frase: «Autorízase al Ejecutivo para que establezca el sistema gradual concéntrico en la instrucción secundaria y facultativa».—Promulgada esta ley, la nación no supo darse cuenta de lo que ella importaba, ni el Ejecutivo se atrevió á implantarla desde luego, ni los cuerpos docentes se preocuparon de explicarla amplia y satisfactoriamente. Pasados dos años, durante los cuales la nueva Ley permaneció escrita, el Ejecutivo se resolvió á hacer uso de la autorización legislativa, y estableció el plan de estudios para la instrucción secundaria y facultativa, conforme al sistema gradual concéntrico, dictando al efecto el supremo decreto de 12 de enero de 1895.

La enseñanza pasa por una inesperada prueba; se

opera una revolución docente; la crisis es salvadora.—Con todo, aun queda mucho por hacer y organizar, hasta que el nuevo sistema de enseñanza, más propiamente llamado *intuitivo*, eche profundas raíces en el suelo boliviano y produzca ópimos frutos para la juventud estudiosa y para bien de la Patria.

En el día, la instrucción secundaria y facultativa se halla bajo el imperio del Estatuto del 74, de la ley del 92 y su decreto reglamentario del 95.—¿Habrá alcanzado Bolivia la meta de sus aspiraciones?—habrá echado los sólidos é incommovibles cimientos de su grandeza y prosperidad, de sus virtudes cívicas y de su porvenir, afianzando la vida y progreso de sus establecimientos de instrucción popular y educación republicana? La respuesta está escrita con elocuentes frases en la conciencia nacional; quien quiera conocerla y meditarla, léela allí.

Y á propósito de este bello y siempre atrayente tema para todo hombre pensador y para todo republicano de corazón, recuerdo que el experto Cancelario de la Universidad de Potosí, en un acto casi análogo al que hoy solemnizamos, vertía estos bellos conceptos, que en honor al funcionario público y al distinguido amigo, los hago míos.

Habla el señor Juan M. Saracho:

«Es ya un axioma sociológico, que la educación es la generadora de las grandes virtudes públicas y privados y por eso, todos los pueblos cultos de la tierra, se afanan en perfeccionar y enaltecer los institutos de enseñanza y educación, como una primordial necesidad y con el convencimiento de que ahí está la fuente de todo bienestar y progreso».

«Un gran poeta ha dicho que—«para conseguir bienestar y calma, no sobra la materia, ni sobra el alma». Y este es el gran problema que están llamados á resolver una sana filosofía, una atinada política y la pedagogía moderna; porque si *sobra materia*, habréis formado ese materialismo repugnante, sin abnegaciones y sin bondades, que todo lo pospone á la propia conveniencia y solo adora el becerro de oro y el éxito miserable del momento. Si *sobra el alma*, habréis formado esos ideólogos y soñadores impenitentes, muchas veces tanto ó más funestos que esos titulados positivistas, que nos ensordecen con sus cálculos».

«El gran secreto consiste, pues, en considerar al hombre tal como es, materia y espíritu, cuerpo y alma y encarrillar sus energías, despertándolas y disciplinán-

dolas, por la senda del bien, sin exageraciones demasiado sistemáticas y sectarias, vigorizando todas sus facultades para la lucha, que es la ley de la vida».

Disimulad esta ligera digresión en obsequio á su oportunidad.

Reanudo mi razonamiento, y para concluir mis reflexiones sobre el estado general de la instrucción pública, me atrevo á afirmar en unión con los cuerpos docentes, las Universidades, los dirigentes de la opinión ilustrada y los Ministros del ramo, en especial los dos últimos doctores Samuel Oropeza y Andrés S. Muñoz, que parece llegado el momento psicológico de acometer resueltamente la magna y trascendental obra de dictar una nueva Ley orgánica de instrucción secundaria, facultativa y profesional ó técnica, ley única, completa, previsorá, que acopie con tino y mesura la experiencia de más de medio siglo en Bolivia y la de las naciones sud-americanas, en especial de las repúblicas vecinas; reuna en conjunto armónico todo lo bueno que contiene nuestra abundante pero heterogénea legislación escolar;—consulte los progresos de las ciencias y de las artes, así como los notables adelantos de la pedagogía moderna, europea y americana;—satisfaga las necesidades manifiestas de la nación, consultando su modo de ser actual en el orden social, político, económico y moral;—constituya, en fin, de una sola vez, el único código de instrucción, haciendo desaparecer ese abrumador caos que forman las 1,395 disposiciones, decretos y leyes de instrucción del año 25 al 99, según el Índice sistemático publicado en 1900 por el laborioso é inteligente señor Macario D. Escobari, Oficial Mayor de Instrucción pública en otra época.

Os doy, señores, gracias expresivas por la benevolencia con que me prestáis vuestra atención hasta este momento; os ruego que me la dispenséis por breves instantes más, en honor al acto que solemnizáis con vuestra presencia y en homenaje al sagrado culto que rendimos al Dios de la verdad y de la libertad, fuente fecunda de donde mana la instrucción y todo bien y toda grandeza y toda gloria humanas.

Voy á ocuparme, siempre á grandes rasgos, con simples enunciados, sin comentarios ni demostraciones, de la instrucción primaria en Bolivia, considerándola tal como debería ser y tal como es en la actualidad, especialmente en las escuelas municipales de esta Capital.

Las constituciones políticas de Bolivia del 71, 78 y 80, siendo esta última la vigente, han proclamado el

gran principio universalmente reconocido ya de la instrucción primaria gratuita y obligatoria.

Es digno de anotar, como homenaje de justicia, que este principio fundamental en nuestro organismo político fué incorporado en la Constitución de 1871, á iniciativa del modesto pero distinguido ciudadano Demetrio Calbimontes, Diputado por la ciudad de Potosí ante el Congreso Constituyente de ese año.

Bién pues: si la instrucción primaria es gratuita y obligatoria en la República de Bolivia, para que el Estado la haga efectiva en toda su amplitud, cumpliendo así uno de sus primordiales deberes de administración y llenando á la vez uno de sus más altos fines sociales, es indispensable que constituya una verdadera institución perfectamente organizada. Este resultado solo podría obtenerse con positivas ventajas, haciendo de la instrucción primaria en todos sus grados una instrucción completa y verdaderamente nacional. A este fin, debería abolirse la inútil y onerosa distinción de escuelas *fiscales y municipales*; crearse un solo tesoro nacional con fondos aportados, proporcionalmente, por la Nación, el departamento y las municipalidades;—entregarse la creación y dirección técnica ó pedagógica únicamente á los cuerpos docentes de cada distrito universitario, bajo la Superintendencia del Ministro del ramo;—uniformar la enseñanza en todo la República, mediante un plan de estudios armónico con su estado actual de cultura y situación financiera, y el respectivo programa de enseñanza gradual para todos sus grados; fundar por lo menos una escuela normal de pronto, como plantel modelo, para difundirla después en los principales centros de población;—construir edificios verdaderamente escolares desde la Capital de la República hasta la última aldea, donde haya niños que instruir y educar, para combatir así la ignorancia, enemiga de todo bien y de todo progreso;—dotar á cada escuela con maestros de competencia y moralidad reconocidas y comprobadas, así como de los muebles, útiles, material científico y demás elementos que son indispensables para que una escuela produzca los frutos que anhela el patriotismo;—reducir, en fin, la intervención municipal pura y exclusivamente á su vigilancia, mediante Inspectores especiales y rentados, en el orden económico, higiénico y disciplinario.

Estas son mis ideas tratándose de dar vida y prosperidad á la escuela boliviana. Y no os cause asombro que siendo yo municipe, piense que las municipa-

lidades no deben tener la facultad autónoma de crear escuelas, dirigirlas, dictar sus reglamentos, nombrar preceptores y fijar sus sueldos. Es que antes que municipe de este H. Concejo, soy ciudadano boliviano; por eso me preocupa hondamente el estado de la Patria y su próximo porvenir, y el único remedio que entreveo es la reforma radical en el sentido indicado, ó sobre otras bases mejor combinadas. Presumo que no está lejano el tiempo en que se realice esta trascendental y regeneradora innovación nacional.

Mientras tanto, prestemos atención esmerada y celo patriótico á la instrucción primaria, tal como está organizada actualmente.

Advierto, desde luego, que las reflexiones que voy á emitir en seguida se refieren exclusivamente á la instrucción primaria municipal de esta capital. Prescindo de la de Provincias, tanto por carecer de datos exactos y completos, cuanto por ceñirme al objeto único que me propongo en este día: informar á mi ilustrado auditorio y al pueblo sucrense del estado de sus escuelas.

He recogido pacientemente algunos datos referentes á la instrucción primaria de esta Capital. De las memorias municipales correspondientes á los años 87 y siguientes hasta el 901, con excepción de los años 93, 94 y 97, que no las he obtenido, é incluyendo los datos escolares del año en curso, resulta que en un período de quince años las escuelas municipales han funcionado en el número de seis á diez, con 920 alumnos de ambos sexos como máximo y 360 como mínimo, lo que da un término medio de 640 alumnos, cifra relativamente consoladora. El número de profesores corresponde al de las escuelas. Estas funcionaban en edificios alquilados, las más, y todos absolutamente inadecuados. La enseñanza casi empírica caminaba sin rumbo fijo, sin plan técnico, sin programa pedagógico. Del 98 á esta parte se nota cierta reacción saludable. A los pésimos edificios, agrégase la falta de los demás elementos constitutivos de una escuela.

A propósito del estado de la instrucción primaria en el Distrito de Chuquisaca, el distinguido Cancelario de la Universidad Mayor de San Francisco Xavier, doctor Valentín Abecia, en su informe de 30 de junio del 900, elevado ante el Ministerio del ramo, dice lo siguiente:

«Instrucción primaria.—Sobre este tema sería inútil repetir lo que tengo puesto en mis anteriores informes y lamentar lo que en tono más ó menos variado

tienen dicho los Cancelarios de los demás distritos.—¿Podremos efectivamente aspirar á mejorar la instrucción primaria sin pedagogos y normalistas, que no conocemos en el país?—Las municipalidades han llenado en el Departamento de Chuquisaca, el deber que la Ley orgánica les impone de fomentarla inteligentemente?—El Gobierno acaso tiene una sola escuela fiscal?—Los párrocos han llenado el deber que les imponen diversos concilios y sínodos diocesanos para establecer escuelas parroquiales?—La contestación á estas preguntas hace desfallecer el espíritu y en vano se llenarán hojas de papel escribiendo informes que no han de herir la epidermis de los encargados de impulsar la instrucción primaria, manteniéndose muchas de las escuelas de esta Capital, en la misma rutina y en un estacionarismo, casi todas, como en los primeros días de la República, en que el señor Cabezón regentaba la escuela «lancasteriana».

«Se presentan cuadros estadísticos con miles de escolares, mas esa gran cifra es como la de los ejércitos colectivos donde no existe organización. En vano se formulan por los particulares, programas más ó menos pomposos introduciendo en ellos la conquista de la pedagogía moderna, sin que empero se realizen, porque el esfuerzo individual se deprime ante el medio ambiente, letal para toda iniciativa. Mientras los poderes públicos y los padres de familia no reaccionen enérgicamente y tomen decidido empeño en impulsar, no solo la instrucción primaria, si que también toda la que se refiere á la educación en general, sea científica ó artística, tendremos que permanecer en esa especie de sopor que caracteriza nuestro modo de ser actual».

Así habla, señores, y juzga el muy ilustrado y respetable jefe de esta Universidad; habla la verdad y juzga con austeridad. Ese debería ser siempre el lenguaje del funcionario público, que tiene noción clara de su deber y sabe cumplirlo en conciencia.

De 1900 á la fecha, algo han mejorado las escuelas municipales de esta Capital, á no dudarlo, lo que contribuirá á atenuar el severo juicio del señor Cancelario, cuya palabra debería recibir el pueblo sucense como una inequívoca prueba de verdadero civismo y como un oportuno estímulo para pensar seriamente en su porvenir, que es su juventud, y obrar republicánamente en pró de la hermosa causa de la instrucción popular, desechando los efimeros goces de la vanidad y los engañosos atractivos de la fortuna.

El año escolar de 1902 para las escuelas municipales se inauguró bajo buenos auspicios. El H. Concejo, animado de un espíritu progresista, honró las iniciativas de su Comisión de instrucción. Así se crearon auxiliares para todas las escuelas, sin los que no es concebible siquiera como pueden ser dirigidas y gobernadas con éxito en un buen régimen escolar; se fijaron fondos, escasos en verdad, pero se fijaron para mejoras de edificios, arreglo de mobiliario, adquisición de material de enseñanza, etc.—El proyecto de presupuesto para el servicio de instrucción primaria mereció la plena aprobación del H. Concejo, asignándose, en consecuencia, á ese servicio Bs. 14,279.20 cs., que en relación al total de ingresos presupuestados, ó sean Bs. 133,413.03 cs., corresponde á un 9½% proporción exigua para tan supremo bien social; debería elevarse á un 20%, por lo menos, para atender medianamente á ese importante servicio.

Han funcionado nueve escuelas, con diez y ocho profesores, 760 alumnos inscritos, 614 asistentes, 235 presentados á examen y 117 calificados de sobresalientes, á quienes vais á distribuir premios en este acto.

No es despreciable el dato del costo de la instrucción de cada alumno municipal: dados el total de ingresos y el número de alumnos inscritos, corresponde á una erogación anual de Bs. 18.78 cs. por alumno, ó sea Bs. 1.57 cs. mensual, pensión relativamente más módica que la fijada en escuelas de empresa particular.

El presupuesto de instrucción se ha observado con estrictez, y es así cómo se ha conseguido mejorar un poco los locales de las escuelas, dotarlas de algunos útiles y pagar los sueldos de los preceptores con puntualidad, hasta el día.

El cuerpo docente, bajo la inmediata vigilancia y estímulos del Inspector, en el presente año ha rivalizado en su asistencia á la escuela, asiduidad á la enseñanza, consagración á su sagrado ministerio, entusiasmo en las conferencias pedagógicas y respetuosa obediencia á los preceptos del Reglamento general de escuelas.—Cumplo un deber de justicia aplaudiendo su conducta funcionaria, así como la del contraído y laborioso Inspector general.

Los alumnos, en general, se han portado con bastante regularidad y su aprovechamiento lo han exhibido modestamente en los exámenes privados y públicos que han rendido pocos días ha.—A vosotros, señores, os toca juzgar severa é imparcialmente á vuestros manda-

tarios en el Concejo Municipal, á vuestros maestros de escuela y á vuestros alumnos. Por mi parte espero, respetuoso, vuestro fallo.

En el presente año, como ya tengo dicho, algo se ha hecho en favor de la instrucción primaria municipal, algo que significa—preparación pedagógica en el cuerpo docente, bases de enseñanza intuitiva con el método objetivo, mejor disciplina escolar, redacción del nuevo «*Nene boliviano*» con el Manual respectivo, que se edita actualmente para distribuirlo en el próximo año escolar, y otras ventajas de orden secundario, patentizadas por el Inspector en su informe.

Sí algo se ha hecho en el presente año, queda mucho por hacer en el siguiente y los sucesivos. Apenas estamos dando los primeros pasos; resta mucha distancia que avanzar hasta llegar á la cima de nuestras legítimas aspiraciones en materia de instrucción primaria. Entre otras previsoras disposiciones, debería adoptar el H. Concejo la de mantener inamovible el personal del cuerpo docente, salvo, por supuesto, motivos fundados y legales de justa remoción: solo así podría proseguirse con éxito la tarea comenzada y recoger á la larga magníficos frutos; de lo contrario, no hay nada que esperar, y la instrucción primaria municipal permanecerá estacionaria ó, lo que es peor, retrogradará. Es cosa increíble, que causa asombro, explicable solo en nuestro país, que el interés vital y de porvenir, el supremo bien nacional de la instrucción popular, siga los caprichosos vaivenes de la política partidarista y vaya envuelta en la destructora voráGINE de las pasiones desenfrenadas.

Concluyo, señores, dándoos el más sincero agradecimiento por la benevolencia con que me honráis. Quizá he abusado de vuestra tolerancia ó mortificado vuestra cultura; os pido disculpa, invocando esa misma tolerancia y cultura, dos virtudes sociales, que jamás deberían abandonaros.

El H. Concejo debe estar satisfecho por su labor paternal en pró de sus escuelas, labor benéfica hasta donde lo ha permitido la exigüidad de su Tesoro y las circunstancias demasiado excepcionales de su administración.

El cuerpo docente municipal, al que doy un voto público de felicitación, debe estar tranquilo y placentero, por haber cumplido su deber á satisfacción, hasta donde le ha sido posible.

El pueblo sucrense debe ver una grata esperanza en la escuela, de la que saldrán sus hijos, los cuales ma-

ñana podrán ser la hermosa corona que honre su frente.

Los padres de familia deben esmerarse por conseguir y ensanchar la instrucción y educación de sus hijos, estimulándolos sin cesar, día á día, con la palabra y el ejemplo, el ejemplo sobre todo; haciéndoles comprender que el hogar es la primera escuela, cuyas lecciones quedan grabadas en el espíritu y el corazón de los niños para toda su vida; inspirándoles afición á las aulas escolares, decisión al estudio, constancia en el trabajo, firmeza de carácter, amor á la verdad, al deber y á la libertad y el indispensable elemento social del amor y respeto á Dios, supremo director de los pueblos: así esos hijos podrán ser buenos ciudadanos, severos republicanos, leales servidores de la Patria boliviana.

Finalmente, niñas y niños que me escucháis, á vosotros me dirijo con placer y entusiasmo, en este solemne acto de vuestra vida en que vais á recibir el premio conquistado valerosamente por vuestro mérito moral é intelectual. Al recibirlo sentiréis el legítimo orgullo del vencedor y al conservarlo deberíais experimentar los impulsos del estímulo para perseverar en vuestra noble tarea de perfeccionaros, á fin de ser útiles á vuestra Patria.

Niñas y niños que me escucháis, vosotros que habéis sido objeto predilecto de mi atención en el presente año, no olvidéis los buenos consejos y saludables ejemplos que habéis recibido; tened presente que el primer triunfo que habéis obtenido, debe ser el precursor de vuestros brillantes triunfos en el porvenir; preparaos con valor y serenidad para la lucha de la vida y las batallas de la democracia; estudiad mucho, astucia para que con virtud é ilustración podáis ser modelos del verdadero republicano; así podréis corresponder á las esperanzas de vuestros padres y á las aspiraciones de esta ilustre Capital.

Con estas sinceras declaraciones y estos votos nacidos del fondo de mi alma, declaro, señores, inaugurado el acto de distribución de premios á los alumnos sobresalientes de las escuelas municipales en 1902.

Señor Presidente, he concluido.

Sacre, noviembre 1º de 1902.
